

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuenta con cuatro Centros de Recreación a Trabajadores, los cuales se encuentran ubicados en diferente partes de nuestro país.

Centro de Recreación "Dr. Humberto Romero Albergue", ubicado en el km 37 de la carretera el Litoral en el departamento de La Libertad Teléfono: 2357-5247.

Centro de Recreación "Constitución 1950" ubicado en el Lago de Coatepeque, municipio del Congo, departamento de Santa Ana. Teléfono: 2455-5995.

Centro de Recreación "Dr. Mario Zamora Rivas", kilómetro 80 1/2 de la carretera Troncal del Norte Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango. Teléfono: 2357-5248

Centro de Recreación "Dr. Miguel Félix Charlaix", Ubicado en Cantón El Tamarindo, Municipio de Conchagua, departamento de La Unión. Teléfono: 2649-5464

Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Oficina Central 17 Av. Nte. y Alameda
Juan Pablo Segundo, Plan Maestro
Centro de Gobierno

Teléfonos 2529-3837 y 2529-3886 o al
correo:
centrosderecreacion@mtps. gov. sv

www.mtps.gov.sv

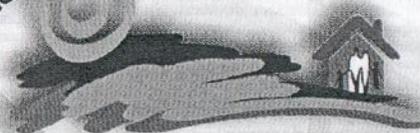
Centro de Recreación
Dr. Zamora Rivas



Centro de Recreación
Dr. Humberto Romero Albergue

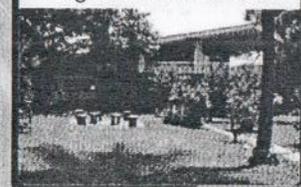


Centros de Recreación a Trabajadores

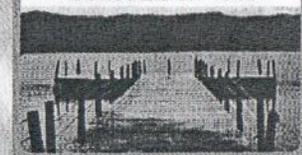


Nuevo concepto en diversion familiar

Centro de Recreación
Miguel Félix Charlaix



Centro de Recreación
Constitución 1950



Son obligaciones de los usuarios

Mantener el aseo y la separación de los desechos (asura) de acuerdo con la clasificación establecida en los depósitos de los Centros de recreación.

Contribuir al orden y buen uso de las instalaciones de los Centros.

Obedecer las indicaciones y recomendaciones del administrador o el personal de los Centros y guardarles el debido respeto.

Responder moral, económica y jurídicamente por pérdidas, daños y desperfectos en los bienes de los Centros.

Estacionar adecuadamente los vehículos en las áreas y en la forma señalada por el personal de los Centros.

Recibir y entregar con inventario el salón de usos múltiples, cabaña y/o glorieta asignada por el administrador o personal respectivo.

Cancelar en el plazo que se le señale el valor de los daños o pérdidas ocasionadas en los Centros como consecuencia del mal uso.

Evitar llevar agua envasada para su consumo y la de sus acompañantes, así como ropa de cama y otros insumos necesarios para su estadía.

Controlar y vigilar en todo momento a los niños y niñas que ingresan bajo su custodia y responsabilidad.

Complir con todas las normas establecidas en el presente reglamento.

Obedecer las recomendaciones de los guardavidas.

Complir con las indicaciones específicas contenidas en los rótulos y avisos publicados en los Centros.

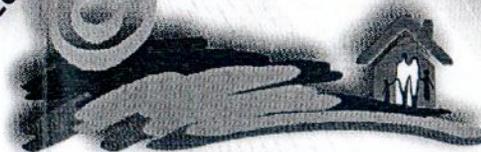
Complir con cualquier instrucción específica sobre el uso de las instalaciones, que sea comunicada por el Administrador o por el personal.

Ministerio de Trabajo
y Previsión Social



www.mtps.gob.sv

Centros de Recreación a Trabajadores



Nuevo concepto en diversion familiar

Se prohíbe a las y los usuarios

- a) Introducir o portar cualquier clase de armas a los recintos de los Centros.
- b) Introducir o ingerir bebidas alcohólicas.
- c) Introducir o ingerir drogas, estupefacientes o sustancias alucinógenas.
- d) Instalar todo tipo de cocina en las cabañas o lugares distintos a los establecidos.
- e) Encender fogatas en el interior de los Centros.
- f) Colocar implementos para descansar, como inflables, carpas, toallas o colchonetas en las áreas verdes.
- g) Utilizar aparatos de sonido con alto volumen o realizar actividades que interfieran con la tranquilidad, comodidad y privacidad de los visitantes.
- h) Introducir cualquier clase de animales a las instalaciones.
- i) Introducirse a las piscinas con vestuario que no sea el adecuado.
- j) Introducirse a las piscinas después de las 4:00 pm.
- k) Ingerir alimentos y cualquier tipo de bebidas alrededor de las piscinas.
- l) Conducirse en las instalaciones del Centro en motocicleta, bicicletas, patines, patinetas y cualquier tipo de transporte que sea peligroso.
- m) Realizar actividades y actos que riñen con la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- n) Realizar actividades políticas partidarias o religiosas en los Centros de Recreación.